

DECLARACIÓN DGCCARN Nº 544 / 2019

Nº 197697

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO ESTUDIO DE DISPOSICIÓN DE EFLUENTES LÍQUIDOS, RESIDUOS SÓLIDOS, EMISIONES GASEOSAS Y RUIDO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "FABRICACION DE MUEBLES DE MADERA, ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL LIC. CLAUDIO ORUÉ REG CTCA SEAM I-816, CUYO PROPONENTE ES EL SEÑOR KENNY HIEBERT HARDER, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON LAS CUENTAS CORRIENTES CATASTRALES Nº 005-001-01 FINCA N° 2207, PADRÓN N° 20 DISTRITO LOMA PLATA DEPARTAMENTO DE BOQUERON."

Pagina 1 de 2

Asunción, 11 de junio de 2019.

VISTO: El Estudio de Disposición de Efluentes Líquidos, Residuos Sólidos, Emisiones Gaseosas y/o Ruidos, con su correspondiente Relatorio de Impacto Ambiental, Expediente SIAM DGCCARN Nº 1245/2019 de fecha 05/04/2019 presentado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por el Consultor Ambiental Lic. Claudio Orué Reg CTCA I-816, correspondiente al proyecto Fabricacion de muebles de madera, cuyo proponente es el Señor Kenny Hiebert Harder, desarrollado en la propiedad identificada con las Cuentas Corrientes Catastrales Nº 005-001-01, Finca Nº 2207, Padrón Nº 20, Distrito de Loma Plata Departamento de Boqueron.----CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por el Técnico Evaluador Ing. Agr. Oscar Eduardo Vallet Benítez, quien Dictamina a favor de la aprobación del Proyecto, según Dictamen Técnico Nº 15108/2019, de fecha 3/6/2019; que el mismo fue revisado y verificado, por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa, quien recomienda su aprobación.----Que, el responsable del proyecto ha identificado los impactos ambientales negativos generados como consecuencia de la realización de la mencionada actividad y ha establecido las medidas ambientales necesarias, conforme a la actividad Que, la actividad que se desarrollara consiste en la fabricación de muebles de madera de alta calidad, Muebles en General, Marcos, Puertas y Ventanas, Camas y Cunas, Muebles de Cocina, Mesas de Casa y Oficinas, Armarios y Roperos, además de pedidos y diseños personalizados, y que la misma cuenta con un Plan de Gestión de Residuos Sólidos, Efluentes Líquidos y Seguridad .---Que, cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos. -----Que, la superficie total del inmueble es de 5.899 m2 y la superficie a intervenir por el proyecto es de 732.84 m2.---Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Estudio de Disposición de Efluentes, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.-----Que, la Ley Nº 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental", y su Decreto Reglamentario Na 453/13, faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, y

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS

consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

NATURALES

DECLARA:

- Art. 1º Aprobar el Estudio de Disposición de Efluentes Líquidos, Residuos Sólidos, Emisiones Gaseosas y/o Ruidos del mencionado Proyecto, sin perjuicio de exigirle al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente.
- Art. 2º Conceder, la Declaración de Impacto Ambiental al citado proyecto, condicionado al estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental que incluye Medidas de Mitigación y Plan de Monitoreo; y cualquier otra medida tendiente a minimizar el impacto sobre el medio ambiente (agua, aire, suelo y el medio biótico).-----
- Art. 3° El Responsable, deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, y Ordenanzas que regulan dicha actividad, Ley N° 836/80 del Código Sanitario, el Decreto N° 14.390/92 que Aprueba el Reglamento General Técnico Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, Ley N° 3956/09 De Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la República del Paraguay. Y demás disposiciones legales de protección ambiental que rigen la materia.



DECLARACIÓN DGCCARN Nº 544 / 2019

Nº 197698

Construyendo el futuro hoy

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO ESTUDIO DE DISPOSICIÓN DE EFLUENTES LÍQUIDOS, RESIDUOS SÓLIDOS, EMISIONES GASEOSAS Y RUIDO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "FABRICACION DE MUEBLES DE MADERA, ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL LIC. CLAUDIO ORUÉ REG CTCA SEAM I-816, CUYO PROPONENTE ES EL SEÑOR KENNY HIEBERT HARDER, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON LAS CUENTAS CORRIENTES CATASTRALES Nº 005-001-01 FINCA Nº 2207, PADRÓN Nº 20 DISTRITO LOMA PLATA DEPARTAMENTO DE BOQUERON."

Pagina 2 de 2

- Art. 6° La presente DIA, es un requisito previo ineludible para la obtención de autorizaciones de otros organismos públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12° de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental".--
- Art. 7º En caso que como consecuencia de una fiscalización se detecte: 1) la falta de DIA en los casos en que fuera obligatoria; 2) incumplimientos al Plan de Gestión Ambiental; 3) modificaciones significativas respecto del proyecto evaluado; 4) la ocurrencia de efectos no previstos; 5) la ampliación de la obra o la actividad respecto del proyecto evaluado; 0, 6) haya potenciación de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente, el MADES podrá disponer una nueva evaluación de impacto ambiental, y/o la suspensión de la obra o la actividad; ello sin perjuicio del inicio de los procedimientos sancionatorios, administrativos o penales, que pudieran corresponder.
- Art. 8º El Ede, del Proyecto y la Declaración de Impacto Ambiental deberán estar en el lugar de ejecución del proyecto, a fin de que los mismos sean presentados a cualquier representante de Instituciones oficiales con competencia en el área ambiental en el momento que así lo requieran.
- Art. 9° La presente Declaración de Impacto Ambiental, se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad N° 197697 (Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Noventa y Siete) y Hoja de Seguridad N° 197698 (Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Noventa y Ocho), debiendo permanecer en la propiedad donde se desarrolla el proyecto una copia autenticada de la misma.

Art. 10° Comunicar, a quien corresponda, cumplido archivar.

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General

Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales